

Exordium

UNIDAD CINCO

LEYENDO

LA CARTA DE CARIDAD

Leyendo la Carta de Caridad

El problema suscitado por los que dirigían las fundaciones de la Orden era éste: ¿Cómo asegurar que las comunidades locales mantengan el nivel deseado de fidelidad a la Regla de Benito, sin debilitar la autonomía local? La Carta de Caridad da la respuesta.

Objetivos

- a) Leer atentamente la *Carta de Caridad* [prior] y familiarizarse con sus contenidos.
- b) Valorar la evolución del documento a la luz de su contexto histórico.
- 3) Ser consciente de la visión constitucional que encarna la *Carta* y aplicarla a la situación actual.

LEYENDO LA CARTA DE CARIDAD

En el momento de la fundación del Nuevo Monasterio, el mundo monástico estaba dominado por Cluny, una gran abadía que regía un imperio de pequeños monasterios, los cuales permanecían bajo su autoridad directa. De esta dependencia procedían ingresos considerables, y como resultado de ello, Cluny se hizo muy rica. Según una paradoja de Bernardo, “hay un habilidoso arte de sembrar dinero para que se multiplique” (Apo 28). Molesmes siguió idéntico sistema, aunque a menor escala.

Como los Fundadores eran exigentes en materia de pobreza y frugalidad monástica, tuvieron que establecer algunas normas por las que los monasterios pudieran unirse para mantener la integridad de la disciplina, sin concentrar todo el poder y los recursos en el abad del monasterio central. La solución que propuso el Abad Esteban era que cada monasterio tendría su propio abad y conservaría su autonomía, - si hubiera que compartir los recursos, sería por donación voluntaria y según la necesidad y no por un sistema de taxación. La vigilancia necesaria y el mantenimiento de la disciplina se lograría por una relación pastoral continua entre la casa-madre y la hija (filiación), la visita anual y las funciones legislativa y judicial de un Capítulo General. Finalmente, en el caso de que Císter mismo fuese poco entusiasta, se propone una intervención desde la base. El resultado deseado con todo este proyecto era que, aparte de una medida de supervisión, cada monasterio, en cierta medida, pudiera ser capaz de vivir la vida para la que el hombre se hace monje.

Estas disposiciones están integradas en la *Carta de Caridad*, el texto constitucional fundamental de la Orden. Es un texto algo menos sabroso para leer que el *Exordium Parvum*, pero es interesante, porque es el armazón sobre el que está edificada la vida cisterciense contemporánea.

- Cada monasterio goza del beneficio de la autonomía local —como San Benito lo preveía— y de la capacidad de responder creativamente a las circunstancias locales.
- Al mismo tiempo cada monasterio está protegido (por la vigilancia pastoral y la supervisión) de los posibles abusos de la autonomía local, tales como la pérdida de visión, el poco fervor y el abuso de autoridad.

**¿Qué versión de la Carta de Caridad usamos
como texto base de estas notas?**

La Carta de Caridad - Prior (CC1).

1. Formación de la Carta de Caridad

En este momento puedes repasar un poco el material de la Unidad Tres.

a) Modelos Pre-Cistercienses.

En la Unidad 2 exponíamos la posibilidad de que Esteban pudo conocer el modo como Vallumbrosa se enfrentó a la tensión entre autonomía local y dirección central. Dos documentos de Molesmes pudieron contribuir también a la evolución de esta idea: la *Abbatiae Alpensis creatio* (la erección de Aulps en abadía) y la *Concordia Molismensis* (el convenio entre Molesmes, Aulps y Balerne). Todos estos documentos están traducidos en la **Fuentes Primitivas** de esta Unidad.

Los dos documentos del cartulario de Molesmes aclaran la preocupación principal de la *Carta de Caridad*:

- Mantener la disciplina monástica por medio de la adhesión estricta a la regla de San Benito, y
- regular las relaciones entre los monasterios, estableciendo alguna posibilidad de supervisión y evitar disputas.

Algunas frases de estos dos textos volverán a aparecer en la *Carta de Caridad*. No es improbable que se tomaran de allí.

b) La “Carta de Caridad y Unanimidad” de 1114

Este es el documento mencionado en la carta de fundación de Pontigny. Se ha sugerido que originariamente contenía un material similar a CC 1-3: escrito en primera persona del plural y en un estilo con reminiscencias de la Biblia y de la Regla de Benito. La caridad inspira la renuncia a reclamaciones materiales de las fundaciones, pero se mantiene el derecho de supervisión pastoral. La unanimidad se expresa aceptando la interpretación de la Regla, adoptada en el Nuevo Monasterio, y siguiendo las reformas litúrgicas y los libros introducidos para ello. Hay un trasfondo espiritual en estos tres capítulos: su finalidad se expresa claramente en la frase final: “No haya ninguna diferencia en nuestro modo de obrar, sino que todos vivamos en una única caridad, bajo la única Regla y con costumbres semejantes.” (CC 3,2)

c) La Carta de Caridad Prior: 1119-1152

Como ya vimos en la Unidad 3, se redactó un documento constitucional para someterlo a Calixto II en 1119. Era sin duda más breve que el texto que nosotros conocemos como *Carta de Caridad Prior*. Se añadieron al texto primitivo algunos otros capítulos para aclarar los temas y afrontar nuevas situaciones. Existe cierta discrepancia entre los expertos sobre si el texto confirmado en 1119 era la *Carta de Caridad Prior* o una versión [hipotética] más antigua o intermedia. Esto tal vez importa poco. La *Carta de Caridad* se parecía más a un documento de ordenador que a los Diez Mandamientos gravados en tablas de piedra; era continuamente glosada, “interpretada”, complementada y revisada, para convertirla en un instrumento útil en la administración y expansión de la Orden. En tiempos del Papa Eugenio III, las

condiciones eran muy distintas y reclamaban tales modificaciones que se buscó y obtuvo una nueva confirmación.

3) La Carta de Caridad Posterior: 1165-1173

La *Carta de Caridad Posterior* continúa en la línea de la *Carta de Caridad Prior*, pero incorpora algunos cambios hechos por el Capítulo General y algunos textos papales. El más significativo de estos lo trataremos más adelante en esta misma Unidad. Este texto de la *Carta de Caridad Posterior*, es el que ha sido aceptado como la versión final del texto constitucional.

4) Sumario: la Dirección del Cambio

La *Carta de Caridad* en su evolución es un continuo movimiento que parte de un tono espiritual y fraterno, propio del documento primitivo, hacia una mayor precisión legal, inducida tal vez por el nivel generalmente más alto de conciencia canónica en la Iglesia; lo cual se evidencia con la publicación de los *Decretales* de Graciano en 1140, y después llegó a su culmen durante el pontificado de Inocencio III (1198-1216). El idealismo de los tiempos antiguos quedó algo erosionado por los acontecimientos. La defección de Arnolfo de Morimundo (1124) suscitó la posibilidad de que incluso los abades podían extraviarse gravemente. Como resultado de ello, se tomaron medidas para enfrentarse a las aberraciones abaciales (CC 7,2). Más aún, algunos abades eran propensos a eludir la corrección no asistiendo al Capítulo General: se insiste en la asistencia y se limitan y definen cada vez más los motivos de ausencia (CC 8,4). El caso del abad Guido, lamentable sucesor de Esteban en Císter (1134), demostró que era imprudente asumir que el Abad de la Casa-Madre mantuviera necesariamente los valores de la Orden. Como resultado de ello, la autoridad pasó del abad de Císter al Capítulo General, y se estableció un mecanismo para deponerle si fuera preciso (CC 9,6). El término colegial de “co-abades” comenzó a usarse en algunos contextos. Las fundaciones de las fundaciones pedían una estructura jurídica más amplia (CC 8,2), pero la posibilidad de sub-grupos entre las líneas de filiación se miraba con suspicacia (CC 8,3). Los lazos con el obispo local se redujeron progresivamente. La experiencia del hambre y otras miserias hicieron pensar en la mutua ayuda (CC 7,4). Como los años acababan con los abades, se tuvo que proveer el modo de suplir los cargos vacantes -incluyendo el del abad de Císter (CC 11). Complementada con los diversos estatutos de los Capítulos Generales, da la impresión de una organización que se adapta con realismo a las circunstancias cambiantes, y que intenta mantener su carácter original con un sano equilibrio.

Del Exordium Cistercii 2, 12-13

Debido a que desde un principio la nueva planta empezó a extenderse con nuevas ramas, el venerable padre Esteban, de espíritu sagaz y en continua vigilancia, preparó un documento de admirable discreción, como herramienta para cortar los brotes de cismas que al desarrollarse pudieran llegar a sofocar el fruto de la mutua paz. Por lo cual quiso que aquel escrito se llamara adecuadamente Carta de Caridad, ya que de la misma no se desprende otra cosa que aquello que se refiere a la caridad, de modo que casi lo único que parece buscar es aquello de : con nadie tengáis más deuda que la del mutuo amor.

2. Lectura detallada de la *Carta de Caridad Prior*

Aquí puedes repasar algo del material de la Unidad cuatro, sección 5.

1) El Prólogo

Esta introducción se añadió probablemente con vistas a la confirmación de 1152. El origen de la *Carta de Caridad* es la necesidad de tener un texto constitucional básico, que el obispo local debe aceptar antes de que se haga una fundación en su diócesis. Además está el deseo de mantener la paz, suponiendo tal vez que la calidad de vida monástica descendiera a un clima de disensión y litigio. Expresado más positivamente, evoca el tema de la **unanimidad**. Véase la unidad Siete. Esta esperanza se expresa en el hecho de que los monjes que residan en monasterios esparcidos en todo el mundo, aunque separados en el cuerpo, puedan estar “indisolublemente unidos en el espíritu”: *animis indissolubiliter conglutinentur*; el mismo sentimiento aparece en la carta fundacional de La Ferté: “separados en el cuerpo, pero no en el alma”. La gran prueba de que la Orden está edificada en el amor es el hecho de que las nuevas fundaciones quedan económicamente independientes y en cierto modo iguales: no son fuentes subsidiarias de ganancias, que existen en beneficio de la organización paterna.

- Fíjate en la expresión del vs 2: “Dom Esteban y sus hermanos establecieron que...” El verbo está en plural, indicando que la decisión está tomada por muchos. Observa también los siguientes textos:
 - 1) EP 15,2: “A continuación el abad (Alberico) y sus hermanos decidieron unánimemente establecer...”
 - 2) EP 17,4: “Fue en este mismo tiempo cuando los hermanos, junto con su abad prohibieron...”
 - 3) Prefacio a la Biblia de “Esteban Harding”: “Por la autoridad de Dios y de nuestra comunidad...”
 - 4) Prefacio al Himnario: “Por común acuerdo y consentimiento de nuestros hermanos, hemos decidido... Por eso con la autoridad de Dios y la nuestra...”

5) Carta de Fundación de La Ferté: “Plugo al abad de este lugar, llamado Esteban, y a los hermanos, buscar otro lugar...”

¿Qué conclusiones deduces de estos textos sobre la manera de tomar decisiones en el Nuevo Monasterio? ¿Son unos simples textos que encubren una realidad autocrática, o son ciertos grados efectivos de consulta o colegialidad?

2) Capítulos 1-3: El núcleo primitivo

El Capítulo primero comienza con una referencia a RB 61,10, y tal vez a Lc 17,10. El pensamiento de Esteban se presenta posiblemente al revés. Su mayor interés puede residir quizá en que aunque el monje enviado a hacer nuevas fundaciones está “separado en el cuerpo”, eso no es un pretexto para ninguna mitigación en la observancia reformada que seguía en Císter. Por eso se mantiene el deber de vigilancia pastoral y - de manera implícita - el derecho de hacer correcciones si el nuevo monasterio se desvía del ideal, por poco que sea. Adelantándose a la objeción de que se pueda hacer eso para repartirse el dinero, pone esta declaración de principio con una clara confesión de que no tiene facultades sobre los bienes temporales.

CC 4, 5

El abad del Nuevo Monasterio se guardará muy mucho de disponer, ordenar o cambiar alguna cosa relativa a los bienes materiales del lugar que visita, contra la voluntad del Abad y de los hermanos.

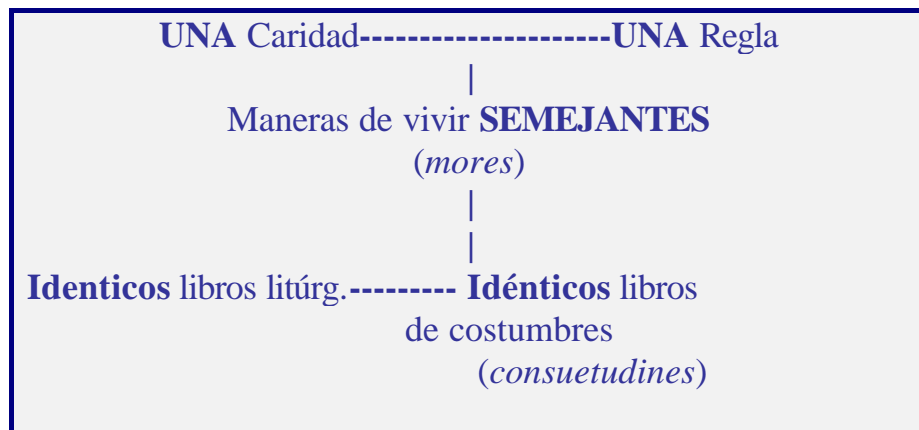
- Advierte el tono humano y monástico del Capítulo primero, destinado tal vez a ganarse la buena voluntad de los lectores. El autor escribe como monje, no como jurista.
- Se insite en la importancia del valor de la pobreza.
- El lugar de la Regla de Benito en el pensamiento de los primeros Cistercienses aparece ampliamente en este Capítulo.

El Capítulo Segundo enuncia el principio de que las nuevas fundaciones deben seguir la interpretación “cisterciense” de la Regla de Benito, tanto en la interpretación como en la práctica. En este punto no se establecen los medios para conseguir tal unanimidad. Este ideal depende del Abad Padre, que prolonga la autoridad sobre su casa hija, y del Capítulo General que interviene cuando tenga problemas.

El Capítulo Tercero apunta a mantener y propagar las reformas litúrgicas realizadas “con mucho trabajo” y “con tanto sudor” en el Nuevo Monasterio: el himnario, los cantos de la Misa y tal vez la Biblia corregida. La razón dada es la conveniencia de usar un mismo texto porque los monjes van a

menudo de un monasterio a otro (j). Entre líneas de esta justificación manifiesta, subyace quizá el deseo de ver que los textos “auténticos” nacidos en Císter tengan la máxima circulación. El Capítulo acaba con una fina declaración de principio: “no haya discordia en nuestra conducta, sino que todos vivamos en una única caridad, bajo la única Regla y con costumbres semejantes”.

- Estudiaremos algunas vicisitudes de la primitiva historia litúrgica de la Orden en la Unidad Nueve.
- Advierte los distintos calificativos usados para indicar la unanimidad. Aunque hay una Caridad, una regla y una Orden, en la cual todos usan los mismos textos litúrgicos y costumbres, el estilo de vida en los diversos monasterios no se dice que es “uno” o “el mismo” sino “**semejante**”. La palabra “uniforme” no aparece aquí.



La noción moderna de “unidad” tiende a ser reduccionista, pues incluye la reducción de la mayoría por la eliminación de alternativas. Una noción más antigua de la unidad consistía en que es la fuerza la que aglutina (*conglutinare*) unas realidades que son diferentes por naturaleza. La unidad que acepta la armonía en la diferencia, no se considera incompatible con la pluralidad. Un buen ejemplo de esto lo podemos ver en el sermón 42,4. *De diversis* de San Bernardo, donde la “misma manera de vivir” (*unius moris*) se describe bajo muchas formas irreductibles. Cuando *nosotros* leemos textos medievales sobre la unidad, necesitamos prescindir de nuestros estrictos preconceptos modernos

c) Capítulos 4-7: Las estructuras básicas de la Orden

El Capítulo Cuarto tiene un título solemne: “Estatuto general entre las abadías”, pero su contenido es mundano.

1. El Abad de Císter tiene el lugar de honor en los monasterios que visita, excepto que ordinariamente come en el refectorio común en vez de en el de los huéspedes. La razón dada “para preservar la disciplina” es

difícilmente válida, ya que comúnmente el abad come con los huéspedes. (Véase RB 56 y *Ecclesiastica Officia* 109). El refectorio de los monjes pertenece a la esfera del prior.

2. Se concede la misma cortesía a todos los abades de la Orden. Esta referencia a ocupar el primer lugar, lo mismo que otras muchas trivialidades no es una materia muy importante, pero tiene la capacidad de originar hostilidad y resentimiento. Al definir la precedencia se disipa la capacidad de originar disturbios.
3. Solamente el abad local puede dar la profesión y aceptar novicios - incluso si está presente el Abad Padre o el Abad de Císter. En la *Carta de Caridad Prior* la profesión de novicios se juzgaba motivo suficiente para que el abad se dispensase del Capítulo General (CC 8,4). Esta concesión se suprimió en la *Carta de Caridad Posterior*.
4. El Abad de Císter no tiene derecho a interferirse en la administración ordinaria de los monasterios - a no ser que haya abusos contra la Regla o los Estatutos de la Orden. En este caso “trate (*studeat*) de corregirlo caritativamente”, estudiando la situación más bien que actuando ante las primeras impresiones, con el asentimiento del abad local, y si está en casa, en su presencia. La dignidad de una comunidad autónoma pide que el abad local no sea innecesariamente anulado en su comunidad.

La *Carta de Caridad Posterior* añade aquí un párrafo severo, basado en el *Acta de Confirmación* de Eugenio III: “Ninguna iglesia ni persona de nuestra Orden se atreva a pedir de nadie ningún privilegio contra los estatutos comunes de esta Orden, ni a retenerlos en modo alguno, una vez obtenidos.”

El Capítulo Cinco insiste finalmente en la visita anual, para ver cómo va todo. Esta “visita” paternal más tarde se convirtió en una “visita” regular, con la publicación del estatuto *Sobre la Forma de la Visita*. Las visitas más frecuentes se ven como motivo de alegría.

Dificultades de la Visita Anual

La visita anual a cada monasterio por el padre inmediato se deterioró de igual forma, por las penurias del viaje, así como por el excesivo número de visitas que estaban obligados a realizar algunos abades con numerosas hijas. Císter tenía 24 casas afiliadas directamente, Pontigny 16, Morimundo 27, y Claraval más de 80. Dado que, en la práctica, era imposible que estos abades u otros en posición similar visitaran tal multitud de establecimientos dependientes, o bien delegaban sus poderes, o la visita se demoraba; pero en ambos casos, se resentía la supervisión efectiva de la comunidad subordinada.

Louis J. Lekai, *Los Cistercienses*, p. 67

El Capítulo Seis habla de los abades que visitan a Císter. Curiosamente, parece tener como cosa normal la ausencia de su monasterio del abad de la casa-madre. En esta eventualidad el abad visitante actúa en su lugar en las funciones meramente honoríficas, pero la administración de la casa se deja al Prior.

El Capítulo Siete es sobre el Capítulo General. Se establece un capítulo anual de abades, que tendrá lugar en Císter. Originariamente los abades se unían al capítulo conventual de la casa-madre en un mismo local. Esto evolucionó más adelante hacia una reunión sólo para abades. La elección de la fecha del Capítulo General queda sin fijar en el texto. Más tarde se fijó hacia Septiembre, y así se codificó en 1162. El Capítulo tiene varias funciones coincidentes:

1. Se presta atención a la situación espiritual de cada abad.
- ii. La Regla de San Benito y los estatutos de la Orden se adaptan o se interpretan según las nuevas situaciones; el grupo de abades tiene derecho a pronunciarse en tales decisiones.
- iii. Se restaura (si es necesario) y se intensifica el sentido de concordia y amor en la Orden.
- iv. Los abades negligentes, mundanos o viciosos son proclamados en capítulo y se les da una penitencia.
22. Los monasterios en situaciones económicas extremas son asistidos por todos los abades, “movidos por el más intenso fuego de caridad”.

Después de CC 7.3 la *Carta de Caridad Posterior* trata de las controversias, faltas graves, diferentes opiniones, y discordias, y solicita que se prescriban medios para reducir sus tristes efectos y que se provea una clara resolución. Esta inclusión refleja, sin duda alguna, la experiencia que las generaciones posteriores tenían del atrofiado Capítulo General. Al mismo tiempo hay que decir que al reservar la decisión final “al abad de Císter y a los que parezcan más sensatos y honestos”, es una mera frase de jurisprudencia. ¡Las opiniones pueden diferir sobre aquellos que se cualifican!

En todo lo dispuesto en CC 4-7 es posible ver únicamente los medios prácticos de realizar el deseo de los monasterios de vivir en una situación efectiva de mutuo amor. La impresión que se desprende de estos capítulos es que, en el tiempo en que se compusieron, la Orden era todavía una realidad bastante simplificada, que podía ser administrada por unas cuantas estructuras fraternales e informales, proyectando en la Orden los métodos pastorales que actuaban en las comunidades locales. Pero muy rápidamente, al sobrevenir la expansión geográfica y la agregación de monasterios ya existentes, la composición de la Orden se hizo más complicada.

El inconveniente es que el material está distribuido de manera diferente en las dos versiones de la Carta de Caridad

Orden de los Capít. de CC1 en CC2

(CC1) 5: Visita
 (CC1) 6: Recepción de los Abades-Hijos
 (CC1) 10: Precedencia entre las Filiaciones
 (CC1) 8: Las nietas
 (CC1) 7: Capítulos Generales
 (CC1) 11: Muertes y elecciones
 (CC1) 9 Abades despectivos

Un orden más lógico, pero es difícil la mutua referencia

4) Capítulos 8-11: Ideas adicionales.

Los capítulos finales de la *Carta de Caridad* intentan encauzar algunos elementos de la nueva situación.

El Capítulo Ocho, con su largo título, opta por un ordenamiento único como el mejor medio de preservar los valores de la reforma, más bien que permitir a los monasterios escindirse con sus filiaciones. También se ocupa de la mutua animación y de la posibilidad de una intervención pastoral más desinteresada. Más tarde los Capítulos

Generales suelen reclamar los servicios de abades no implicados, para mediar en las disputas o investigar acusaciones.

Todos deben asistir al capítulo anual. Si existe una razón justa para que el abad no asista en alguna ocasión, debe ir el prior para que la comunidad no se prive de esa solicitud pastoral del colegio de los abades. Como autónoma y enclaustrada, la comunidad puede centrarse fácilmente sobre sí misma, hasta el punto de comprometer la honestidad y sentido común, y convertirse en un sistema cerrado. La interacción a nivel de Orden puede ser una especie de “realidad terapia”. “Los de fuera” hacen preguntas, mientras que “los de dentro” no pueden (o no se les permite) percibir ningún problema.

El Capítulo Nueve trata de los abades que delinquen. El abad culpable es amonestado cuatro veces, sea personalmente por el Abad de Císter, o por el prior de Císter, o por carta. Siguiendo el precedente de la Regla de Benito en una situación similar (RB 64, 4), el asunto se comunica al obispo local para que actúe. Si el obispo no es suficientemente solícito de la integridad de los valores monásticos, entonces el Abad de Císter se hace presente, apoyado de otros pesos pesados de la Orden. Destituyen al transgresor y aconsejan a la comunidad que elija un sucesor digno.

- Es curioso advertir el doble acceso al conflicto: primero el obispo y después la Orden, con una demarcación poco precisa de las jurisdicciones. Esto no es un buen método legal: por eso la *Carta de Caridad Posterior* omite el recurso al obispo. El Abad de Císter actúa en primera instancia.

Si los monjes se niegan a aceptar esta intervención pastoral son excomulgados, con la opción de trasladarse a Císter aquellos que deseen evitar la censura (CC 9,4-5).

Después se enuncia el mecanismo para afrontar la situación que resulta cuando el Abad de Císter se extravía (CC 9,6-12). Nuevamente se elimina el recurso al obispo en este proceso en la *Carta de Caridad Posterior*.

El Capítulo Diez da unas normas sobre la precedencia abacial. Se omite en CC2 el punto sobre el celebrante (revestido sólo con alba), a quien se le coloca por delante de su fecha de antigüedad.

El Capítulo Once provee sobre la muerte de los abades y el consiguiente cambio de gobierno. Aunque se trata de elecciones específicas, no se concretan las modalidades ni la influencia ejercida por el Abad Padre al dar “consejo” a los electores.

- Adviértase en CC 9,6 y 9,12, cómo el papel asignado a los Abades de La Ferté, Pontigny y Claraval en CC1, se amplía a Morimundo en CC2.

- En CC 11,3 el inter-regno del abad de La Ferté de CC1 es reemplazado por el de los cuatro proto-abades, incluyendo a Morimundo en CC2.
- En CC 11,3 “Nuevo Monasterio” se convierte en CC2 en “Císter la madre de todos nosotros”.

En nuestra lectura de la *Carta de Caridad* es importante no limitarse a los aspectos legales e históricos, sino intentar centrarse en las razones que están detrás de las reglamentaciones y en los principios espirituales que allí operan. El objetivo de este documento era establecer un espíritu de mutuo amor entre los monasterios Cistercienses, crear una comunidad de comunidades, de modo que cada una se viera asistida para mantener la fidelidad a la gracia específica del carisma. Cuando EC 2,13 dice: “no se desprende otra cosa que aquello que se refiere a la caridad”, enuncia un principio importante de interpretación. Si en nuestra lectura nos alejamos del plano espiritual, nos exponemos a interpretar mal el texto que tenemos ante nosotros. Solamente si estamos atentos a los valores humanos y monásticos de la *Carta de Caridad*, será para nosotros un medio de renovación y crecimiento.

- **Lecturas Adicionales** : Las de la Unidad Tres

Exordium

Unidad 5: Fuentes Primitivas 1.

Erección de la Abadía de Aulps

Queremos dar a conocer a todos los hijos de la Iglesia, tanto presentes como futuros, lo que nosotros los monjes de este monasterio (*coenobium*) de Molesmes y los hermanos del monasterio (*locus*) de Aulps hemos determinado sobre la ordenación del abad de ese monasterio y su subordinación.

Cuando el terreno era propiedad de nuestra iglesia y existía como una celda plenamente dependiente, los hermanos de ese lugar -por inspiración de Dios- se adhirieron más estrictamente (*arcius*) a los preceptos de nuestro santo Padre Benito, y animados por el consejo de ciertos hombres religiosos, e instruidos también por la autoridad de la Regla, nos pidieron que les otorgáramos un abad de entre ellos mismos. Perseveraron suplicando a nuestro capítulo esta gracia, hasta que finalmente aceptamos que a la muerte del abad de ese lugar, todos sus sucesores, lo mismo que hizo el primer abad, pedirían y obtendrían [autorización] de nuestro monasterio, y al comenzar su oficio recibirían el cargo del lugar de manos de nuestro abad.

Cuando nuestro abad (Molesmes) tenga a bien ir a ese lugar, se le otorgará toda reverencia, tanto en la sede asignada para él como en la medida de vino (*iusticia*) según la Regla.

Si sucede — lo que Dios no permita — que brota el peligro de discordia entre esos hermanos y su abad, será nuestro abad, y no otro, el llamado a examinar la situación y devolver la paz.

También se decidió que si algún hermano de ese lugar se escandaliza de algo, y busca refugio entre nosotros, o uno de los nuestros hace lo mismo con ellos, no será recibido sin el permiso de su propio abad.

Si acontece — Dios no lo quiera — que estos hermanos apostatan de esta observancia que han adoptado, y retornan a la vida secular, entonces este lugar volverá a ser lo que era antes, una celda nuestra.

Esto ha sido decretado por Dom Roberto, primer abad de Molesmes, en presencia de los abajo firmantes: Dom Guido, constituido como primer abad del lugar; Alberico, prior de Molesmes; Ada, monje; Walter, monje; Liescelino, monje; y Esteban, monje, de cuya mano está escrito esto.

[Sigue otra lista de firmantes]

Exordium

Unidad 5: Fuentes Primitivas 2. *Concordia de Molesmes*

Los abades de Aulps y de Balerne, en discordia por una vieja querela sobre la sujeción que la iglesia de Balerne debía a la iglesia de Aulps, vinieron finalmente a Molesmes, de mutuo acuerdo y con la misma intención para poner fin a su vieja controversia, sometiéndola al juicio y espíritu de concordia de Dom Roberto, primer abad de dicho monasterio, y al de los demás hermanos. La resolución acordada por la iglesia de Molesmes, sería aceptada por los dos abades, y considerada firme y válida a perpetuidad.

Así pues, bajo la presidencia del Abad Dom Roberto, estando presente Dom Lamberto, abad de Pothières, y en presencia de toda la comunidad de los hermanos, fueron restablecidas la paz y la concordia entre las dos iglesias.

Ha sido, pues, establecido por los mencionados abades que, olvidadas todas las disputas y disposiciones anteriores, el abad de Balerne se sujete al de Aulps en la siguiente forma: si el abad de Aulps viniera en visita a Balerne, ocupará el primer lugar, y todos le obedecerán, en lo que justamente disponga y mande, conforme a la Regla y al juicio del Abad y de los Hermanos.

Si el abad de Balerne fuese hallado culpable de menospreciar en algo la Santa Regla, de tal forma que merezca la corrección, sea amonestado por el abad de Aulps dos, tres y hasta por cuarta vez. Si se enmendare, hará muy bien; de lo contrario, si menosprecia la corrección, y aún tuviera la osadía de rebelarse contra él, el abad de Aulps le invitará a presentarse ante el Capítulo de Aulps en el que se tratará el caso según Dios, conforme a su dignidad y sin la menor violencia a su persona.

Si la causa fuera de tal importancia o tan peculiar, que ni así se consigue solucionar, se informará al abad y a la iglesia de Molesmes; y éste cuidará de la necesaria corrección, ya por sí mismo, o mediante aquellas personas que juzgue más idóneas para el caso.

Si el abad de Balerne, por su parte, considera que se ha obrado con él injustamente, se lo advertirá al mismo abad (de Aulps) con toda discrección, como primera medida; después podrá recurrir a la iglesia de Molesmes. Ninguno de los dos está autorizado a recurrir a otra instancia para cualquier asunto o desacuerdo, sin que antes el abad de Molesmes haya renunciado formalmente a su función mediadora.

Si para la buena marcha de su iglesia, o por alguna otra necesidad, el abad de Balerne solicita la ayuda de algunos hermanos de Aulps, el abad de este monasterio atenderá caritativamente aquella petición según las posibilidades de la comunidad, y exhortándoles a obedecer al abad de Balerne como si de su propia persona se tratara. Con todo, ninguno de los dos monasterios recibirá monjes profesos del otro, a no ser de mutuo acuerdo.

En lo tocante a los bienes materiales de Balerne, serán respetados por el monasterio de Aulps, sin recurso a la violencia ni a ninguna clase de tributos. Del mismo modo procederá Balerne con respecto a los bienes materiales de Aulps. Por lo demás, se prestarán mutua ayuda con toda caridad.

Si Dom David, por el motivo que sea, abandona su abadía, puede escoger entre ir a Molesmes o a Aulps; no a otro lugar. (monasterio)

Aprobado en el Capítulo, año de la Encarnación del Señor 1110, Indicción III, siendo presidido por Dom Roberto, primer abad de este lugar, y en presencia de Dom Lambert, abad de Pothières. Los testigos por las dos partes son: Guillermo, prior de Molesmes; Gerardo, sub-prior claustral; Teobaldo, chantre; Walter,

secretario; Riquerio, hospedero; Roberto, cillerero; Y además, toda la comunidad, pequeños y mayores, jóvenes y viejos. Firma de Guido, abad de Aulps; y de Andrés, su monje. Firma de David, abad de Balerne, y de Esteban, su monje.

(Versión de HERRERA L. *Historia de la Orden de Císter*, VI, pp.31-35, Las Huelgas, Burgos. 1995)

Exordium

Unidad 5:

Reflexión individual y en Grupos

1. ¿Qué tres puntos te han impresionado más en esta reciente lectura de la *Carta de Caridad*?

Escríbelos y compártelos con otros.

1)

2)

3)

2. Lee lo que el Papa Eugenio III escribe en su *Acta de Confirmación* en 1152. ¿Estás de acuerdo con esta interpretación de la “unanimitad”?

“El fin de este decreto es que se observe siempre en todos los monasterios de vuestra Orden la Regla de San Benito lo mismo que en la iglesia de Císter; que en su lectura ningún miembro de vuestra Orden dé otro sentido fuera del común y sencillo, sino que todos acojan y observen de manera uniforme (*uniformiter*) lo que se sabe que está determinado. Mantened en todas las iglesias de vuestra Orden idénticas observancias (*easdemque penitus observantias*), el mismo canto, y los mismos libros corales. Y de ningún modo se atreva iglesia o persona alguna de vuestra Orden a pedir a nadie un privilegio en contra de los estatutos de la misma Orden, o una vez obtenido, a mantenerlo en modo alguno.” (PL 180, col 1542ab.)

3. Lee esta cita del estatuto *De Forma Visitationis*. ¿Expresa adecuadamente el espíritu de la *Carta de Caridad*? ¿Corresponde con tu experiencia de la visita regular?

Al hacer la visita el Visitador ponga el máximo cuidado y diligencia en observar fiel y prudentemente los excesos que necesitan corrección y en el mantenimiento de la paz; y dentro de los límites de la disciplina de la Orden, dirija los espíritus de los hermanos hacia una mayor reverencia para con su propio abad y hacia la gracia del mutuo amor en Cristo.

4. ¿Tienen las actuales estructuras de la Orden una visión pastoral efectiva? ¿Qué clase de “abusos” debería intentar corregir el Visitador?

5. ¿Cómo puede asistir eficazmente un Capítulo General a una comunidad particular para avanzar en los valores de la vivencia monástica.

**Tarrawarra Abbey
659 Healesville Road
Yarra Glen, Vic., 3775**

**Telephone [61] (03) 9730 1306
Facsimile [61] (03) 9730 1749
E-mail tarabbey@ozemail.com.au**

24 de Abril de 1998

Querido Participante:

Hemos llegado ya a medio camino en nuestra reflexión sobre la reforma Cisterciense: nos hemos fijado en la historia, las personalidades y los documentos. Es el momento de comenzar a reflexionar de manera más sistemática en los *valores*.

Observarás, a medida que avancemos, que deberemos volver sin cesar al material que hemos repasado. Por una parte, muchas preguntas que haremos directamente en los meses próximos han sido ya anticipadas al revisar la historia, y al leer los textos. Ten paciencia con la repetición, pues es un medio para ayudarte a percibir el cuadro en su totalidad, más bien que tomar unos simples contactos con una serie de hechos inconexos.

Sigue siendo importante que el material que se distribuye se adapte a cada nivel, según las necesidades y posibilidades de las regiones y culturas, de las comunidades y de cada monje y monja individual. La asimilación y buen fruto suele depender de una adaptación real.

Gracias por tu perseverancia en este año centenario.

Michael

Fr Michael Casey